



RESOLUCIÓN NÚMERO **299** DE

(**27 de mayo de 2025**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora GLORIA INES BAUTISTA ALARCON quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, a la señora GLORIA INES BAUTISTA ALARCON identificada con cédula de ciudadanía número 28.308.148, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo en carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 13** de la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en el periodo comprendido entre el 4 de diciembre de 1991 al 30 de marzo de 2025.

Que, mediante Resolución 12013 del 5 de noviembre de 1991, se hace un nombramiento en provisionalidad en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la señora GLORIA INES BAUTISTA ALARCON identificada con cédula de ciudadanía número 28.308.148, para desempeñar el cargo de **SECRETARIO EJECUTIVO 5040 -11**, a partir del 4 de diciembre de 1991.

Que, mediante Resolución 102 del 2 de febrero de 1995, se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la señora GLORIA INES BAUTISTA ALARCON identificada con cédula de ciudadanía número 28.308.148, para desempeñar el cargo de **SECRETARIO EJECUTIVO 5040 -11**, a partir del 2 de febrero de 1995.

Que, mediante Resolución 090 del 19 de febrero de 2004, se incorpora en carrera administrativa en los cargos de la Planta de Personal Administrativo en el empleo **SECRETARIO EJECUTIVO 5040 -11** de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la señora GLORIA INES BAUTISTA ALARCON identificada con cédula de ciudadanía número 28.308.148, a partir 1 de marzo de 2004.

Que, mediante Resolución 396 del 25 de junio del 2010, se encarga en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 – 13**, a partir del 1 de julio del 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Que, mediante Resolución 1206 del 27 de diciembre del 2010, se prorroga el encargo en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 – 13**, a partir del 1 de enero del 2011 y hasta el 30 de junio de 2011.

Que, mediante Resolución 644 del 1° de julio del 2011, se prorroga el encargo en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 – 13**, a partir del 1 de julio del 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Que, mediante Resolución 1600 del 30 de diciembre del 2011, se prorroga el encargo en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 – 13**, a partir del 1 de enero del 2012 y hasta tanto dure la situación administrativa del titular o hasta que se agote el nuevo proceso de designación y posesión del nuevo rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante Resolución 145 del 29 de febrero del 2012, se encarga en el empleo de **TESORERO 4225 - 22**, a partir del 15 de marzo del 2012 y hasta tanto surta efecto el concurso 001 de 2005 convocado por la CNSC o hasta que se agote el nuevo proceso de designación y posesión del nuevo rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, mediante Resolución 478 del 10 de mayo del 2012, se prorroga el encargo en el empleo de **TESORERO 4225 - 22**, a partir del 10 de marzo del 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que, mediante Resolución 112 del 9 de mayo de 2013, se incorpora con derechos de carrera en la nueva Planta de Personal Administrativo en el empleo **SECRETARIO EJECUTIVO 4178 - 13**, a partir del 9 de mayo de 2013.

Que, mediante Resolución 127 del 16 de mayo de 2013, se reubico temporalmente por necesidades del servicio, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 - 23** a partir del 16 de mayo de 2013.

Que, mediante Resolución 465 del 21 de noviembre de 2013, se reubico temporalmente por necesidades del servicio, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 - 23** a partir del 21 de noviembre de 2013.

Que, mediante Resolución 212 del 19 de mayo de 2014, se prorroga el encargo temporalmente por necesidades del servicio, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 - 23**, a partir del 21 de mayo de 2014.

Que, mediante Resolución 378 del 1° de agosto de 2014, se termina el encargo en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 - 23**, a partir del 31 de julio de 2014 y se encarga temporalmente a partir del 1° de agosto de 2014 y por un término que no podrá exceder de seis (6) meses por necesidad del servicio, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 05**.

Que, mediante Resolución 136 del 26 de enero de 2015, se prorroga el encargo por necesidades del servicio, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 05**, a partir del 1° de febrero de 2015 y por un término que no podrá exceder de seis (6) meses por necesidad del servicio, hasta el 30 de julio de 2015.

Que, mediante Resolución 494 del 30 de julio de 2015, se prorroga el encargo por necesidades del servicio, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 05**, a partir del 1° de agosto de 2015 y por un término que no podrá exceder de seis (6) meses por necesidad del servicio, hasta el 15 de enero de 2016.

Que, mediante Resolución 853 del 28 de diciembre de 2015, se prorroga el encargo, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 05**, a partir del 16 de enero de 2016 y hasta el 30 de junio de 2016.

Que, según Resolución 229 del 27 de junio del 2016, se prorroga encargo en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 05**, a partir del 1° de julio del 2016 y hasta 31 de diciembre de 2016.

Que, según Resolución 639 del 29 de diciembre del 2016, se prorroga encargo en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 05**, a partir del 1 de enero del 2017 y hasta cuando se realice el concurso en los términos señales por la CNSC.

Que, según Resolución 015 del 12 de enero del 2017, se termina el encargo en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 05**, a partir del 16 de enero del 2017.

Que, mediante Resolución 016 del 12 de enero del 2017, se otorga una comisión en un empleo de libre nombramiento y remoción, el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 13**, a partir del 16 de enero del 2017 y hasta cuando dure la Licencia de Maternidad del Titular.

Que, mediante Resolución 155 del 04 de mayo del 2017, se termina una comisión en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 13** y encargar en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 05**, a partir del 4 de mayo del 2017 y hasta cuando se realice el concurso en los términos señalados por la CNSC.

Que, mediante Resolución 113 del 28 de febrero del 2018, se encarga en funciones en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 13**, a partir del 1° de marzo del 2018 y hasta el 21 de marzo de 2018.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, según Resolución 860 del 13 de diciembre del 2019, se termina el encargo en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 – 05**, a partir del 15 de diciembre del 2019 y se encarga en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 – 13**, a partir del 16 de diciembre del 2019 y hasta el 30 de junio de 2020.

Que, mediante Resolución 205 del 22 de mayo del 2020, se encarga en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 – 13** en el área de PRESUPUESTO, a partir del 1° de julio del 2020 y hasta cuando surta efecto la convocatoria de la CNSC.

Que, mediante Resolución 076 del 19 de febrero de 2025, se aceptó renuncia a la señora GLORIA INES BAUTISTA ALARCON identificada con cédula de ciudadanía número 28.308.148, al empleo de carrera Administrativa como **SECRETARIO 4178 – 13**, y al encargo en el empleo como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 – 13**, en el área de Presupuesto, de la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1° de abril de 2025, por habersele reconocido la pensión de vejez a través de la resolución SUB288714 del 5 de septiembre de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar el pago del valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$15.637.702.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a GLORIA INES BAUTISTA ALARCON identificada con cédula de ciudadanía número 28.308.148, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	BAUTISTA ALARCON GLORIA INES
CEDULA:	28.308.148
CARGO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13
DEPENDENCIA:	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE INGRESO:	4 de diciembre de 1991
FECHA DE RETIRO:	30 de marzo de 2025
SALARIO BÁSICO:	5.163.904
TOTAL, DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	11997
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	9
DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:	5
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:	5
DÍAS HÁBILES DE VACACIONES INTERRUMPIDOS:	42
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS POR INTERRUPCIÓN:	61
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	90

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

BONIFICACIÓN PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 4 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 30 DE MARZO DE 2025:	587.394
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE JULIO DE 2024 AL 30 DE MARZO DE 2025:	1.992.944
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 4 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 30 DE MARZO DE 2025:	922.659
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES POR INTERRUPCIÓN DE VACACIONES: SEGÚN RESOLUCIONES No. 604 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021, No. 794 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 Y No. 922 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024.	11.725.463
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 4 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 30 DE MARZO DE 2025:	899.593
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 4 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 30 DE MARZO DE 2025:	111.884
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL: 1° DE ENERO DE 2025 AL 30 DE MARZO DE 2025:	1.537.765
TOTAL, DEVENGADO:	17.777.702
DEDUCCIONES	
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	13.333.277
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	2.140.000
TOTAL, DEDUCCIONES:	2.140.000
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	645.200
ICBF	483.900
FONDO NACIONAL DE AHORRO	1.472.100
TOTAL, CONTRIBUCIONES:	2.601.200
NETO POR PAGAR:	15.637.702

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$15.637.702.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a GLORIA INES BAUTISTA ALARCON identificada con cédula de ciudadanía número 28.308.148, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **225**, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2025.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **GLORIA INES BAUTISTA ALARCON.**

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **GLORIA INES BAUTISTA ALARCON** en calidad de beneficiaria final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 8°. Comunicar la presente resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la Entidad para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de mayo de 2025.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:

Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General

Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección:

Mabel Cristina Natera Contreras – Profesional de Nómina



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------